AÑO XIV. Juéves 22 de Marzo de 1866. NÚM. 698.

BOLETIN ECLESIASTICO DEL OBISPADO DE ASTORGA.

SECRETARÍA DE CAMARA.

Continúa la suscricion de donativos voluntarios abierta en esta Diócesis á favor de la Santa Sede.

	Reales.	Mrs.
Suma anterior. . . .	293.527	1.
Un Presbítero amante de Su Santidad.	100	
D. José Gonzalez, párroco de Justel	50	
D. Prudencio Fernandez, id. de Espinareda de Ancares. .	40	
D. Francisco Fariña, coadjutor de Suertes y Villasumil. .	20	
D. Juan Manuel de Pacios, ecónomo de Lumeras. . .	20	
D. Ramon Bazan, id. de Pereda.	20	
D. Francisco Omente y Llamas, coadjutor de Lilio. . .	20	
SUMA. . . .	293.797	1.

(Se continuará.)

Astorga 24 de Marzo de 1866.=Dr. Joaquin Palacio, Secretario.

Se han recibido en la Secretaría de Cámara y Gobierno de este Obispado las Reales Cédulas correspondientes á los que han sido agraciados con beneficio curado en las últimas ternas del Concurso general, y serán entregadas á los respectivos procuradores, á fin de que desde la semana de Pascua de Resurreccion puedan recibir los interesados la institucion y colacion de sus beneficios.

INSTRUCCION,

CONSTITUCIONES Y REGLAMENTO
DE LA OBRA DE CARIDAD DE LA SANTA INFANCIA EN ESPAÑA,

publicados por el Consejo Central de la misma con la aprobacion de su Presidente, el Emmo Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo.

(Conclusion.)

CONSEJO DIOCESANO.

El Consejo Diocesano dirije en cada Diócesis todo lo relativo á la Obra y sirve de intermediario, entre el Consejo Central y las Juntas Parroquiales.

Este Consejo se forma por los Señores Obispos, ó por otra persona con su autorizacion y aprobacion espresa. Este Consejo además, será presedido por el R. Obispo ó persona que delegue al efecto.

El Consejo Diocesano se compondrá de Eclesiásticos y seglares, con el número que segun las circunstancias de cada Diócesis, estime conveniente el R. Sr. Obispo ó su delegado. El Consejo Diocesano será tambien Consejo de la Ciudad Episcopal; y si conviene, habrá tantos del Consejo cuantos sean las Parroquias de dichas Ciudades, y en tal caso, cada uno del Consejo se encargara de formar la Junta Parroquial. de acuerdo y en unión del respectivo Párroco.

El Consejo Diocesano, además de su Presidente, tendrá Secrctario y Tesorero, y tambien Contador donde fuese necesario: recaudará todas las colectas, limosnas y suscriciones de la Diócesis, remitiéndolas al Consejo Central; formará su cuenta anual, que remitirá tambien al Consejo Central con todo lo que recaude dentro del año; pedirá al mismo, los objetos, auxilios y noticias de que necesite para el bien y propagacion de la Obra en la Diócesis; y distribuir dentro de la misma, todo lo que se reciba del Consejo Central, dando cuenta á este, de lo que sea convenienie, y consultando al mismo las dudas ó dificultades que ocurran, poniendo asimismo en conocimiento del Consejo los progreses de la Obra dentro de la Diócesis.

DE LAS COMISIONES Y JUNTAS DE SEÑORAS.

Así en Madrid como en las demás Diócesis, los MM RR. Arzobispos y Obispos están autorizandos para establecer tambien estas Juntas de Señoras en las capitales de Diócesis, y asimismo Comisiones Parroquiales,

Estas Juntas ó Comisiones, tendrán cada una su Presidenta, Secretaria y Tesorera, y se entenderán en todo lo concerniente á la Obra, con el Consejo Central, y fuera de Madrid, con los respectivos Diocesanos.

Estarán encargadas de propagar la Obra en todos los Colegios y casas de enseñanza, regularizando tambien todas las funciones religiosas que segun el Reglamento general deben celebrarse con los niños y niñas asociados,

Entender igualmente en que dichos niños y niñas sean preparados por Eclesiásticos celosos para recibir la primera comunion, y las mensuales que dispondrá la Presidenta con el Director espiritual ó Sacerdote que presida la Junta

En recaudar todas las limosnas de los Asociados, para remitirlas á fin de año con su cuenta al Consejo Central en Madrid. y al Consejo Diocesano en las Provincias

Y por último adoptar cuantas medidas estime convenientes para la propagacion de la Obra. dando cuenta de ellas al Consejo respectivo.

JUNTAS PARROQUIALES.

1.° Habrá tambien en cada Parroquia una Junta, que se llamará Parroquial, que formará, presidirá y dirijirá el Sr. Cura Párroco, y se compondrá de Eclesiásticos y seglares, en número respectivo de unos y otros que el Sr. Cura crea conveniente

2.° Cada Junta Parroquial tendrá además un Secretario y un Tesorero de entre los mismos nombrados.

3.° Cada Junta Parroquial se hará reconocer por su respectivo Consejo Diocesano, obteniendo Carta de asociacion; y se comunicará con dicho Consejo para todo lo referente á la Obra, y tambien para recibir del mismo las estampas, medallas y publicaciones de la Obra.

4.° Cada Junta Parroquial remitirá al Consejo Diocesano sus cuentas anuales de cuanto reciba y recaude, y el líquido anual que resulte, dando noticia asimismo de los adelantos y progresos de la Obra dentro de la Parroquia, y consultará al Consejo Diocesano las dudas y dificultades que ocurran.

5.° Cada Junta distribuirá á los Niños y Niñas que se agreguen, las medallas y estampas de la Obra, repartiendo los libros ó impresos sueltos que reciba, segun lo estime conveniente.

6.° Cada Junta velará sobre el cumplimiento de las obligaciones por los sócios y agregados, y dispondrá lo que sea necesario para la formacion de la cuenta anual recaudacion, recibos y forma de hacer las colectas: y al tiempo de remitir la cuenta anual formará una pequeña relacion de lo que se haya adelantado en la Obra, de sus actos públicos religiosos, confesiones y comuniones de los socios, para el ejemplo y estímulo de otras Parroquias.

7.° Las Juntas Parroquiales se reunirán todos los meses, dándose cuenta en esta reunion mensual de todo lo hecho en el mes anterior, de los socios que hayan entrado, de los bienhechores y donativos, y de los actos y prácticas religiosas á que hayan concurrido los asociados. En esta reunion mensual se repartirá entre los individuos de la Junta lo que cada uno deba hacer en el mes siguiente, como visitas de colegios, suscriciones y demas medios que conduzcan al sostenimiento y fomento de la Obra; cuidando muy particularmente que se celebren con la posible solemnidad as dos Misas anuales de la Obra de la Santa Infancia.

8.° Además de las Juntas Parroqniales de caballeros, las habrá tambien de señoras, que se entenderán directamente con el Consejo Diócesano.

9.° Estas Juntas de señoras se establecerán especialmente en las grandes poblaciones, y en las demás que por favorables circunstancias sean convenientes. Las Juntas de señoras cuidarán particularmente de las suscriciones de los colegios donde haya niños y niñas asociados; de recaudar su importe y de remitirlo anualmente al Consejo Diocesano por medio de su respectiva Secretaria; cuidarán tambien de que las niñas asociadas cumplan con las obligaciones y prácticas religiosas de la Obra; asimismo de preparar á las niñas para la confesion y comunion por medio de Sacerdotes de su confianza que se presten á estos actos de religiosa caridad; y ultimamente de la celebracion de las Misas que prescribe la Santa Obra, con la solemnidad que sea posible.

10. Así las Juntas de señoras como las de caballeros podrán tener como sus auxiliares, para todo lo que conduzca al bien de la Obra, Celadores y Celadoras, formando las divisiones que sean convenientes de doce Asociados, para propagar así el aumento de socios como el aumento de suscriciones, recibiendo de las Juntas Parroquiales las estampas, medallas, impresos y demás antecedentes que estimen conveniente.

11. Asi las Juntas Parroquiales de caballeros como las de señoras, deben reunirse dos veces al año para celebrar las dos Misas anuales de la Obra, en las cuales se ganan las indulgencias plenarias concedidas, y que pueden ganar aun los niños y niñas que no hayan hecho su primera comunion, con tal que sean capaces de confesarse bien. De estas dos Misas anuales, la primera debe ser por los asociados vivos, entre las fiestas de la Natividad y la Purificacion; y la segunda por los asociados difuntos, desde el segundo Domingo despues de Resurreccion hasta fin del mes de Mayo.

12. Todos los asociados de la Parroquia y agregados serán convocados por anuncios en los diarios, ó en la forma que sea mejor segun las circunstancias.

13. En la Iglesia ocuparán sitio de honor segun su clase los que tengan autoridad ó funciones propias en la Obra, llevando todos la medalla de la misma, colocándose en el sitio mas ostensible una imágen ó pintura del Niño Jesus, y á sus pies dos ó tres urnas para el sorteo de los nombres de los asociados, con que han de ser bautizados en nuestras Misiones de Asia los niños que se rescaten.

14. Dnrante la celebracion de estas Misas se entonarán los cánticos de la Santa Infancia, ó bien la letanía del Santo Niño Jesus, por todos los asociados ó por un coro de cantores. Al Evangelio ó despues de la Misa, se dirá una instruccion ó plática sobre la Obra de misericordia de la Santa Infancia, sus progresos y ventajas de la misma.

15. Despues de la Misa se hará el sorteo de nombres del Bautismo, delante de la imágen del Niño Jesus. Los celadores y celadoras, dispondrán de antemano los nombres y apellidos de los niños que han de entrar en suerte, y los que salgan en el sorteo, se anunciarán por algun Eclesiástico, y los nombres á quienes quepa la suerte se guardarán para enviarlos á China, y ponerlos á los niños infieles que se bauticen.

Despues del sorteo, cuando este se verifica, se tendrá el acto de consagracion al Niño Jesus, rezado por los niños y niñas Asociados.

Mientras la Misa, ó á la salida de la Iglesia, se pide la limosna ó hace la cuestacion para bien de la Obra, por dos ó cuatro niños ó niñas Asociados mas pequeños.

El fin de estas ceremonias en la Iglesia es la reserva ó bendicion solemne, si está manifiesto S. D. M., cantando los niños asociados. Cuando el tiempo lo permita habrá procesion dentro ó fuera de la Iglesia, concurriendo todos los asociados con la medalla al cuello, y llevando la imágen del Niño Jesus, cantando las alabanzas al mismo; y despues pasarán á besar el anillo o la estola al Señor Obispo ó Sacerdote que presida, haciendo una reverencia al Niño Jesus.

Y durante estas ceremonias, ó al concluirlas, se distribuirán á los nuevos asociados, estampas ó medallas de la Obra.

CONTABILIDAD DE LA OBRA.

Asi el Consejo Central por su comision permanente, como los Consejos Diocesanos, llevarán por sus respectivos Secretarios, cuenta de todo lo que reciban y recauden, y de todo lo que gasten con relacion á la Obra; y rendirán estas cuentas anualmente al superior inmediato; es decir, la Comision permanente al Sr. Arzobispo Cardenal, entregando, despues de la aprobacion anual, todos los fondos al Padre Comisario general de las Misiones de China, quien los remitirá inmediata y directamente á su destino, para su inversion por nuestras Misiones españolas en Asia. Y los Consejos Diocesanos remitirán su cuenta anual de ingresos y gastos de toda especie, y la cantidad que resulte líquida, al Secretario general de la Obra, para que los reciba inmediatamente el Tesorero general.

Las Juntas Parroquiales dirigirán su cuenta anual, por sus respectivos Secretarios, al Consejo Diocesano, para su aprobacion, y para recibir la cantidad que resulte líquida.

Y si dentro de la Parroquia hubiere alguna seccion de socios ó agregados, remitirán su cuenta anual, con el líquido existente, al Secretario de la Junta Parroquial.

En todas estas cuentas anuales se comprenderán, así todas las entradas por colectas, limosnas, suscriciones, donativos ó regalos y producto de libros ó efectos que pertenezcan á la Obra, como todos los gastos por impresiones, estampas, medallas y demás de que necesite el sostenimiento y propagacion de la misma.

Y la Comision permanente publicará anualmente los resultados de las cuentas de todos los Consejos Diocesanos, para conocimiento del público y estímulo de las personas caritativas.

MEDIOS DE PROPAGACION.

1.° Conocer bien esta Santa Obra, así por su Reglamento é instrucciones como por la publicacion de sus Anales.

2.° Publicando la Comision permanente, por los medios que estime mejores, todas las noticias importantes que reciba de nuestras Misiones españolas en Asia, y tambien los adelantos y progresos de la Obra en otras Naciones católicas, como Francia, Bélgica, etc.

3.° Distribuyendo cuanto convenga las estampas, medallas é impresos de la Obra.

4.° Estendiendo dicha Obra de Caridad los asociados y agregados, por todos los medios que esten á su alcance, asi en las Parroquias como en los Consejos.

5.° Obteniendo de los Sres. Obispos y Sres. Curas Párrocos, que recomienden la Santa Obra en sus cartas pastorales y en el púlpito.

6.° Tambien pueden establecerse algunas rifas de objetos propios para los asociados, con una muy pequeña retribucion que esté al alcance de las clases inferiores.

7.° Y por último, el principal medio de propagacion consiste en las oraciones de los asociados y de todos los que componen Consejos, Comisiones y Juntas; en las Misas mensuales y anuales de la Obra; y en la fiel celebracion de las fiestas de los santos Patronos de la misma, cuyas Indulgencias se ganan rogando, segun lo previene el Sumo Pontífice, por la propagacion de la Obra, y por el bien de los niños que eran infieles y han sido despues bautizados.

PRECES PARA DAR PRINCIPIO A LAS JUNTAS.

ANTIFONA. Feliz el que atiende compasivo á la necesidad del pobre y afligido; si cayere en afliccion, le socorrerá el Señor.

℣. Usad, Señor, con nosotros de vuestra misericordia. ℟. Como lo esperamos.

OREMOS. ¡O Jesus Niño, que quisisteis salvaros, por los cuidados de José y Maria, de la destruccion de los inocentes, dando á estos tiernos mártires la vida eterna en premio de la vida temporal! Jesus, amigo de los niños, sed propicio, bendecid y santificad á los niños que se dedican y consagran á vuestra Santa Infancia, para que á vuestro ejemplo, y bajo la proteccion de Maria y José, sean los salvadores de los pobres niños infieles. Asi sea.

PRECES PARA DAR FIN A LAS JUNTAS.

Se rezarán dos Padre nuestros, dos Ave Marias y dos Gloria Patris, aplicándolos por los protectores y asociados difuntos.

SEÑORES VOCALES QUE COMPONEN EL CONSEJO EN ESPAÑA.

S. A R. el Sermo. Sr. Infante D. Francisco de Paula Antonio, Presidente de honor.=Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo, Presidente de la Obra.=Excelentísimo Sr. Patriarca de las Indias, Vice-presidente.=Excmo. Sr. Duque de Riánsares, Vice-presidente.=Excmo Sr. Conde de Pinohermoso.=Excmo. Señor Marqués de Alcañices.=Excmo. Sr. D. Santiago de Tejada, Presidente de la Comision permanente.=Excmo. Sr. Marqués de Remisa, Tesorero general.=Excelentísimo Sr. D. Domingo Ruiz de la Vega.=Sr. Marqués de Casajara.=Ilmo. Señor Vicario Eclesiástico de Madrid.=Excmo. Sr. D. Julian de Pando, Visitador Eclesiástico de Madrid.=Excmo Sr. Marqués de Morante.=P. Provincial de los Jesuitas.=P. Provincial de los Escolapios.=P. Visitador de los Paules.=P. Procurador de los Dominicos.=Ilmo. Sr. D Nicólas Lopez Ballesteros, Auditor del Supremo Tribunal de la Rota.=Ilmo Sr. D. Pedro de la Hoz.=Excmo. Sr. Marqués de Viluma.=Excmo. Sr Conde de Isla Fernandez.=Excmo. Sr. Conde de Villanueva de la Barca.=Excmo. Sr. Conde de Polentinos.=Excmo. Sr. Conde del

Asalto.=Excmo. Sr. Marqués de Sta. Cruz=Excmo. Sr. Marqués de Monistrol.=Sr. D. Luis Perez Rico, Gentil-hombre de S. M.=Sr. D. Eusebio Aguado y Martinez, Impresor de Cámara de S. M. y de su Real Casa y Capilla.—Sr. D. Indalecio Beaumont, Secretario general de la Obra.

Comision permanente del Consejo Central.

Excmo Sr. D. Santiago de Tejada, Presidente.=Ilmo. Sr. D. Nicolás Lopez Ballesteros, Auditor del Supremo Tribunal de la Rota.=Ilmo. Sr. Vicario Eclesiástico de Madrid.=Excmo Sr. Visitador Eclesiástico de Madrid.—P. Procurador de los Dominicos.=Excmo. Sr. Marqués de Remisa, Tesorero =Sr. Marqués de Casajara.=Excmo. Sr. Marqués de Morante =Ilmo Sr. D. Pedro de la Hoz.=Sr. D. Eusebio Aguado y Martinez, Impresor de Cámara de S. M y de su Real Casa y Capilla.=Sr. D. Indalecio Beaumont, Secretario general de la Obra.

AVISO IMPORTANTE. Se suplica á todos los corresponsales, que los fondos se dirijan al Sr. Marqués de Remisa, Tesorero general de la Obra, *Paseo de Recoletos, en Madrid*; y las cartas, avisos y demás comunicáciones, al presbítero Sr. D. Indalecio Beaumont, Secretario general de la misma, *calle de Fuencarral núm.* 55, *cuarto bajo de la derecha.*

MÉTODO QUE LOS PP. DE LA COMPAÑIA DE JESUS TIENEN EN LA *enseñanza de la Doctrina Cristiana en su Iglesia de San Marcos de Leon.*

Indulgencias.=1.° En el dia en que se inscriben en la congregacion de la doctrina, y en otros dos dias del año, confesados y comulgados, ganan diez años y diez cuarentenas de perdon.

2.° En un dia cualquiera del año, al arbitrio del director pueden ganar indulgencia plenaria, esta misma pueden ganar en la hora de la nuerte, haciendo acto de verdadera contricion.

3.° Todas las veces que asistan al catecismo. y todos los que procuren su adelantamiento ganan 200 dias de indulgencia: estas son comunes.

Otras indulgencias que Gregorio XV concedio á nuestra compañía que por su instituto se emplea en enseñar la doctrina.

Cada año.=1.° Todas las personas que asístan ó promuevan la doctrina confesados y comulgados en la iglesia en que se hace el catecismo, ganan indulgencia plenaria en el dia que determina el director.

2.° Los que asistan á la doctrina en los dias de las estaciones de Roma, que segun la bula de cruzada las hay todos los dias del año, ganan las mismas como si visitasen las iglesias de Roma.

3.° En el artículo de la muerte confesados y comulgados (y si esto no pueden, verdaderamente arrepentidos) invocando con el corazon, si no pueden con la boca, el Santísimo nombre de Jesús, ganan indulgencia plenaria.

Cada mes.=En un dia cualquiera, á su voluntad, que puede ser el dia de la comunion ganan 7 años y 7 cuarentenas de perdon.

TIMBRE

Cada semana:=En el dia en que se enseña la doctrina los que están presentes ganan 200 dias de indulgencia. Los maestros, padres y amos que mandan á sus discípulos hijos y criados al catecismo, los que conducen á otros, ó los persuaden á que vayan al catecismo, ganan 7 años de indulgencia.

Cada día:=Todos aquellos, que privadamente enseñan el catecismo, sea en casa, en las calles, escuelas ú otro lugar, ganan 100 dias de indulgencia.

Orden que se debe seguir en mudar los oficios.=Como el verse uno superior ó mas distinguido que otro, es la cosa que mas exalta el amor propio de los niños, por esto cuando se trata de elegir para los cargos y oficios están con cien ojos para ver quien es el favorecido; y en particular trátandose de niñas, dificilmente se podrá contentar á todas.

Siempre encuentran razones para hacer ver como en las elecciones mas bien se ha atendido á motivos especiales ajenos del catecismo que á la equidad y justicia. Para evitar en cuanto fuere posible toda ocasion de queja obsérvese exactamente el método siguiente:

Un mes antes de las elecciones tomará el director todas las listas, observando quien tiene menos faltas de asistencias: luego pedirá informe a Catequista de cada clase, para saber quienes se han portado mejor en aplicacion atencion y modestia.

Al otro domingo pasará á recoger los prémios estraordinarios, que durante aquel tiempo hayan merecido.

En vista de estos informes formará una lista de los 8 mas beneméritos de las primeras clases de cada seccion. y de los 4 mas dignos de las segundas.

Al otro domingo cada Catequista en su clase llamará aparte, uno por uno á todos los que tienen algun oficio, para que en secreto dé su voto y elijan los de las primeras clases presidente, vice-presidente, secretario, cuatro asistentes y subsecretario; anotará cada uno puntualmente los votos, y el que reuniere mayor número de ellos será presidente; el 2.° vice-presidente, el 3.ª secretario, etc.

Los celadores y primeros de division las formarán despues los Catequistas, cada uno en su clase segun el merito de cada uno.

Al otro domingo toma el director las listas de los candidatos, y despues de haber manifestado delante de todos que en las elecciones se ha procedido en todo segun está prevenido en estos estatutos, leerá en alta voz el nombre de los favorecidos. Luego los cantores entonarán un cántico de alegría, entre tanto los candidatos irán á recibir de manos del director lo que les pertenece, el cual se lo impondrá por medio del presidente. Esto concluido el director les hará una platiquilla, felicitando á unos, animando á otros, y exhortando á todos á la observancia de estas reglas.

B. E. de Orense.

ASTORGA=1866. Imp y lib. de D. Antonio Gullon, plaza mayor, 9.